

Resolución N° 50/2020

Establece reglas para la evaluación de la etapa de pasantías del 38° Programa de Habilitación.

Santiago, 22 de octubre de 2020

VISTOS

- 1.- Ley 19.346 que crea la Academia Judicial
- 2.- Reglamento General de la Academia Judicial.

CONSIDERANDO

El artículo 58° del Reglamento General de la Academia Judicial, que establece normas relativas a las evaluaciones del Programa de Habilitación.

RESUELVO

La forma de evaluación de la etapa de pasantías del 38° Programa de Habilitación será la siguiente:

Los/as pasantes serán evaluados mediante un *Informe de evaluación de pasantía*, el cual cuenta con dos secciones, una correspondiente a la pasantía en corte de apelaciones -a cargo de un/a Ministro/a tutor/a-, y una segunda correspondiente a la pasantía en corte de apelaciones —a cargo de un/a Fiscal/a judicial tutor/a—, en rubros que dicen relación con los objetivos de la pasantía, respecto de los cuales el/la tutor/a deberá consignar grado de logro indicando “logrado” o “no logrado”, más la correspondiente justificación.

En la sección correspondiente a la pasantía en corte de apelaciones a cargo de un/a Ministro/a tutor/a, los rubros a evaluar son:

1. Tramitación práctica de recursos de que conoce una Corte de Apelaciones.
2. Conocimiento de resoluciones en la tramitación de los recursos
3. Conocimiento de cómo se guían los debates en sala
4. Providencias probatorias y de medidas para mejor resolver.
5. Fundamentación
6. Distinción de resoluciones

7. Actividades de oficina de cuenta
8. Gestión administrativa
9. Tramitación digital
10. Redacción de fallos
11. Argumentación
12. Responsabilidad durante la pasantía
13. Actitud en el desarrollo la pasantía
14. Rol del/la Ministro/a

En la sección correspondiente a la pasantía en corte de apelaciones a cargo de un/a Fiscal/a judicial tutor/a, los rubros a evaluar son:

1. Funcionamiento de la fiscalía judicial.
2. Informes e investigaciones propias de la Fiscalía judicial
3. Fundamentación
4. Tramitación digital
5. Dimensión jurisdiccional del/la Fiscal/a judicial
6. Dimensión contextual de la Fiscalía Judicial
7. Dimensión relacional de la Fiscalía Judicial
8. Dimensión administrativa de la Fiscalía Judicial
9. Redacción de informes
10. Argumentación
11. Distinción de resoluciones
12. Responsabilidad durante la pasantía
13. Actitud en el desarrollo la pasantía
14. Rol del/la Fiscal/a Judicial

Para verificar la aprobación o reprobación de la pasantía el Coordinador del Programa realizará los siguientes pasos a partir del Informe de los/as tutores/as:

- Se contarán separadamente la cantidad de rubros “Logrados” y “No logrados” en ambas secciones (Ministro/a tutor/a y Fiscal/a judicial tutor/a).
- En la sección de Ministro/a tutor/a, el número total de rubros “Logrados” y “No logrados” se multiplicarán por 87 cada uno de forma separada.
- En la sección de Fiscal/a judicial tutor/a, el número total de rubros “Logrados” y “No logrados” se multiplicarán por 13, cada uno de forma separada.

- Una vez obtenidos estos resultados, se sumarán, por una parte, los rubros “Logrados” de ambas secciones (Ministro/a tutor y Fiscal/a judicial tutor), y por otra los rubros “No logrados” de ambas secciones.
- Obtenidos estos números finales, se compararán las cifras totales de rubros “Logrado” versus “No logrado”: Si la cifra total de rubros “Logrado” es superior, el/la alumno/a **aprueba**. Si la cifra total de rubros “No logrado” es superior, el/la alumno/a **reprueba**.

Distribúyase y póngase en conocimiento de todos/as los/as interesados/as.

Juan Enrique Vargas Viancos
Director
Academia Judicial de Chile

JAV